

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT  
Interno: 030 - 2010-10-06

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA POR FALTA DE NOTIFICACIÓN Y CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS / PSAT

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2012 /

SANTIAGO,

08 OCT 2010

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y empresa Ninotschka Belinda Ibarra García Asesoría Habitacional y Gestiones Inmobiliarias E.I.R.L. o MercadoCasas E.I.R.L., aprobado por Res. Ex. N° 849, de fecha 30 de junio de 2008;
- d) Resolución Ex. N° 2040, de fecha 14 de octubre de 2009, SEREMI Metropolitana V. y U. inicia procedimiento administrativo sancionatorio contra EGIS/PSAT MercadoCasas E.I.R.L. por eventuales infracciones al Convenio Marco Único Regional;
- e) La Resolución Exenta N° 2422 de fecha 27 de noviembre de 2009, que sanciona con el término administrativo unilateral al Convenio Marco suscrito con esta SEREMI a la EGIS/PSAT MercadoCasas E.I.R.L., de conformidad a lo dispuesto en Ord. N° 445 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 01 de septiembre de 2009;
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- h) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010, y

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 16 de junio de 2009 se recibe en esta Secretaría Ministerial Ord. N° 440 de la Dirección de Desarrollo Social de la I. Municipalidad de La Florida, que pone en conocimiento de esta Secretaría Ministerial los hechos que afectan al postulante **Mauricio Cáceres Rojas**, en los trámites correspondientes a su postulación al programa habitacional del Fondo Solidario de Vivienda, referente a actividades irregulares, referidas a cobros indebidos, que involucran a la **EGIS/PSAT NINOTSCHKA BELINDA IBARRA GARCÍA ASESORÍA HABITACIONAL Y GESTIONES INMOBILIARIAS E.I.R.L. o MERCADOCASAS E.I.R.L.,**
- b) Que, recopilados los antecedentes necesarios, esta SEREMI da inicio a procedimiento administrativo de carácter sancionatorio por medio de Res. Ex. N° 2040 de fecha 14 de octubre de 2009, por eventuales infracciones a la cláusula séptima del Convenio Marco. Dicha resolución fue legalmente notificada sin existir descargos por parte de la EGIS;
- c) Que revisados los antecedentes de la EGIS referida se aprecia que con fecha 27 de noviembre de 2009, se sancionó a la referida EGIS/PSAT con la terminación administrativa del Convenio Marco, lo que supone su eliminación del Registro de Convenios que mantiene esta SEREMI, desapareciendo con ello, a su vez, las facultades de supervisión y sanción que mantiene sobre dicha sociedad;
- d) Que la cláusula décima del Convenio Marco Único Regional suscrito con esta Secretaría Ministerial otorga a ésta la facultad de poner término administrativo al mismo cuando la infracción que se constate sea calificada, a juicio de la SEREMI como de gravedad;

- e) Que con fecha 15 de septiembre de 2010, por medio de Res. Ex. N° 1859 se procedió a cerrar el presente procedimiento administrativo, pero que, habida consideración de lo dispuesto en el artículo 45 inciso 2° de la Ley N° 19.880, no fue notificada dentro de los plazos establecidos, por lo cual procede dejarla sin efecto;

**RESUELVO:**

1. **DEJASE SIN EFECTO RES. EX. N° 1852**, de fecha 15 de septiembre de 2010, SEREMI Metropolitana de V. y U., por no haber sido notificada en los plazos establecidos en la Ley N° 19.880;
2. **DECLÁRASE CERRADO SIN SANCIÓN** el procedimiento administrativo iniciado en contra de la EGIS/PSAT MERCADOCASAS E.I.R.L. por Res. Ex. N° 2040, de fecha 14 de octubre de 2009, por no encontrarse acreditadas las infracciones imputadas a la misma, atendido el hecho de haber sido terminado administrativamente el Convenio Marco con anterioridad a esta fecha.
3. **NOTIFÍQUESE** de conformidad a lo establecido en la cláusula décima del Convenio Marco Único Regional a la EGIS/PSAT referida por carta certificada en el domicilio registrado en esta Secretaría Ministerial, o aquel que mantenga su representante legal en el sistema comercial, quien tendrá el plazo de 5 días, contados desde su notificación para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, establecidos por el legislador para solicitar la impugnación administrativa del presente acto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

  
JVT / FVG/ jpm

Distribución:

- EGIS MercadoCasas E.I.R.L.  
Sra. Ninotschka Ibarra G., Representante Legal, Abtao 1050, Quinta Normal (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia